	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	<b>ABS-FOR-31</b>
		<b>VERSIÓN 02</b>
		<b>15/02/2019</b>

**ACTA DE SUSPENSIÓN Nro. 1**

**CONTRATO No. 61 DE 2022**

**CONTRATO:** 61-2022

**OBJETO:** OPTIMIZACIÓN, REPOSICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA LA BOCATOMA QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S. P

**CONTRATANTE:** AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P

**CONTRATISTA:** BYR INGENIERÍA DE FLUIDOS SAS

**NIT:** 890.935.401-2

Entre los suscritos: **JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA**, identificada con la cédula de ciudadanía 51.984.910 de Bogotá, quien en su calidad de directora Proyecto Aguas del Atrato (E) - AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., obra en nombre de esta entidad, con fundamento en la delegación que le fue otorgada por medio de la circular de presidencia Nro. 032 del 12 de noviembre del 2021, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **ALEJANDRO GONZALEZ GUEVARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.788.198, representante legal de **BYR INGENIERÍA DE FLUIDOS SAS**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a realizar la suspensión del contrato, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**1. VALORES DEL CONTRATO**


**Valor del contrato.** El valor inicial por el cual se aceptó la oferta fue de MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/LC (\$ 1.058.656.218). IVA incluido.

**Valor modificaciones.** N/A

**Valor ejecutado.** Desde la fecha de inicio del contrato y hasta la fecha de la presente suspensión no se ha ejecutado recursos del contrato.

**Valor pendiente por ejecutar.** A partir de la orden de reinicio de las actividades objeto del contrato estará pendiente por ejecutarse un valor de MIL CINCUENTA Y

*Byr*

	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	<b>ABS-FOR-31</b>
		<b>VERSIÓN 02</b>
		<b>15/02/2019</b>

OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/LC (\$ 1.058.656.218). IVA incluido.

2. **PLAZO.** El plazo del contrato es de ciento treinta (130) días, contados desde el 17 de agosto del 2022 hasta el 24 de diciembre del 2022.
3. **PLAZO DE SUSPENSIÓN:** El plazo de suspensión del contrato iniciará a partir del 21 de diciembre del 2022, hasta tanto el contratista reciba en sus bodegas de la ciudad de Medellín las dos bombas Modelo 12 HH que hacen parte del objeto de este contrato, y coordine el transporte a la ciudad de Quibdó, al igual que el equipo técnico para su instalación. Para ello el contratista deberá solicitar el reinicio del mismo, comprobando la tenencia de los equipos.
4. **JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:** La empresa FLOWSERVE, fabricante de las bombas modelos 12HH y 15EBL y proveedor de la empresa contratista – BYR INGENIERÍA DE FLUIDOS SAS, en su informe de justificación de nueva fecha de entrega para la orden de compra 7735, manifiesta la imposibilidad de entregar las dos bombas modelo 12HH en los tiempos pactados, debido a problemas de calidad presentados en el proceso de prueba de uno de los tazones que componen estas bombas, al igual manifiestan el riesgo al cual se expondría el equipo al ensamblarlo con la condición defectuosa que presenta este componente.

En el Informe final de manufactura del fabricante FLOWSERVE, esta muestra el avance de la fabricación de las dos bombas mencionadas las cuales están casi al 100% de su fabricación faltando solo la corrección del tazón defectuoso.

5. **GARANTÍAS:** De acuerdo con el numeral 5 de la orden de ejecución inmediata, el presente contrato fue amparado mediante las garantías M-100176197 y M-100036110, expedidas por Seguros Mundial, para cubrir los amparos de: cumplimiento, calidad del servicio, calidad de los equipos, elementos o bienes suministrados y responsabilidad civil extracontractual.

**Parágrafo:** EL CONTRATISTA deberá informar a la compañía de seguros o a la entidad Bancaria de la suspensión del contrato y aportar copia de la respectiva comunicación a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P

6. **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna reclamación que hacer a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P en virtud de las obligaciones surgidas a cargo de esta entidad y derivadas del contrato del asunto y lo derivado de la presente suspensión hasta la fecha

	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	<b>ABS-FOR-31</b>
		<b>VERSIÓN 02</b>
		<b>15/02/2019</b>

de reinicio. Por lo tanto, exonera a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P de toda responsabilidad relacionada con la suspensión. Las partes entienden que lo aquí pactado es vinculante para ambas. Se excluyen las reclamaciones que de conformidad con las disposiciones legales tienen derecho a hacer las partes.

**7. ANEXOS:**


- Solicitud de suspensión del contratista con fecha 19 de diciembre de 2022.
- Informe final de manufactura del fabricante.
- Informe de confirmación de nueva fecha de entrega para orden de compra 7735.


La presente acta presta mérito ejecutivo para los efectos legales o judiciales a que hubiere lugar.

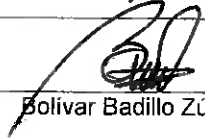
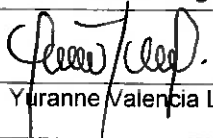
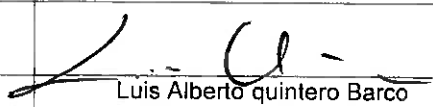
Para constancia se firma en Quibdó a los 20 días del mes de diciembre del 2022

**POR AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S. P**

**POR BYR INGENIERÍA DE FLUIDOS SAS**

  
**JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA**  
 C.C. No. 51.984.910 de Bogotá  
 Directora Proyecto Aguas del Atrato (E)

  
**ALEJANDRO GONZALEZ GUEVARA**  
 C.C. No. 71.788.198  
 Representante Legal

Proyectó	Revisión legal	Aprobó
		
Bolivar Badillo Zúñiga	Yuranne Valencia Lozano	Luis Alberto Quintero Barco
Profesional proyecto	Profesional Proyecto	Lider de Área Técnica (E)